



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Niega Emplazamiento
Ordena Oficiar a ORIP
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro
Ejecutada: Ruby Quintero Ríos
Radicado: 630013103003-2021-00026-00

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante tendiente a que se ordene el emplazamiento de la ejecutada Ruby Quintero Ríos estima el despacho que no podrá ser acogida.

Lo anterior atendiendo que en la misiva en comentario no se acompañó la certificación relativa a que la persona por notificar no reside no labora en la dirección a la que fue enviada la notificación por aviso, dejando de acompañar además la notificación misma y sus anexos cotejados en los términos del artículo 292 del C.G.P, lo que impide la despacho verificar la validez de la forma como se ejecutó el acto de enteramiento.

De otro lado, obra en las diligencias constancia de inscripción remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en relación con el oficio 0977 del 13-10-2021, pero no allegó el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-190254, por lo que se hace necesario requerir a dicho ente a fin de que lo suministre y establecer con certitud la situación jurídica actual del bien y resolver lo atinente a su secuestro.

Líbrese oficio con destino a la referida autoridad registral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 039 del 22-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3365d1591163bb213534eb54ab3c5eef241d0f633c7b392fd89a7ce8583f397d**

Documento generado en 18/03/2022 08:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>